

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 30 de abril de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA HERMANDAD DE NTRO. PADRE JESÚS DE SALUD Y PASIÓN EN SU TERCERA CAÍDA Y MARÍA STMA. DE LOS DESAMPARADOS DE LA PARROQUIA DE STA. TERESA DE ALMERÍA.

Mediante Resolución del Presidente número 2.506, de fecha 2 de octubre de 2025, se concedió una subvención nominativa a la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de Salud y Pasión en su Tercera Caída y María Stma. de los Desamparados, por importe de tres mil (3.000) euros, destinada a la “XXV Aniversario de la bendición de la sagrada imagen de María Stma. de los Desamparados, titular de la Hermandad, y también del XXV Aniversario de la construcción del actual templo de nuestra Parroquia de Sta. Teresa”, para el pago del adorno floral, cera, acompañamiento musical y otros gastos derivados de publicidad, carteles, decoración de calles, con url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nhJnEjTmZYotA9uzucI5QQ==>

De conformidad con el apartado quinto de la resolución establecía como fecha fin de plazo de justificación tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, como máximo, hasta el día 11 de enero de 2026.

En fechas 5 de febrero, completada en fecha 18 y 19 de febrero (números de registro 9202,13465, 13837), la Hermandad presenta la justificación de los gastos ocasionados correspondientes a la actividad objeto de la subvención, acompañando la cuenta justificativa, memoria, gastos devengados en concepto de acompañamiento musical, así como el justificante de abono de la factura y de la publicidad realizada relativa a la colaboración de la Diputación en la actuación desarrollada.

Por tanto, la presentación de la documentación se ha producido dentro del plazo de 20 días hábiles que el artículo 22 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Almería (BOPA num.186 de 28 de septiembre de 2021) habilita para cursar un requerimiento formal transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma.

Además, en el marco anterior, en fecha 25 de marzo de 2026, se remite escrito a la Hermandad a efectos de que formule las alegaciones que procedan.

En fecha 25 de marzo de 2026 (registro de entrada número 25098) D. José Luis Guardiola Martínez, Hermano Mayor de la Hermandad, presenta escrito de alegaciones en el que indica que la documentación estaba preparada desde la celebración del evento subvencionado si bien, motiva el retraso para su presentación, en la obtención del certificado

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=jaLUPfJKwJqRt32xIFlw==> con sello electrónico en fecha 15/05/2026 - 12:32:06. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	0P3MXC3X3aqKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/05/2026 11:20:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0P3MXC3X3aqKI18MwSkKDg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



digital de representante legal, el cual fue recibido, tras la pertinente Inscripción en el Registro de las Escrituras, el día 2 de marzo de 2026.

Por tanto, de la documentación presentada queda verificado el correcto empleo de la subvención y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

En atención lo expuesto, procede la aprobación de la cuenta justificativa y el pago de la subvención, que se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió de conformidad con lo establecido en los artículos 34.3 de la LGS y 88 del Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el RLGS.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar, la cuenta justificativa presentada por Hermandad de Ntro. Padre Jesús de Salud y Pasión en su Tercera Caída y María Stma. de los Desamparados, con NIF G04222279, por importe de tres mil (3.000) euros, destinada a la “XXV Aniversario de la bendición de la sagrada imagen de María Stma. de los Desamparados, titular de la Hermandad, y también del XXV Aniversario de la construcción del actual templo de nuestra Parroquia de Sta. Teresa”, cuya subvención fue concedida por Resolución del Presidente número 2.506, de fecha 2 de octubre de 2025.

2º) Reconocer la obligación con la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de Salud y Pasión en su Tercera Caída y María Stma. de los Desamparados, con NIF G04222279, por importe de tres mil (3.000) euros.

Código Seguro De Verificación	0P3MXC3X3aqKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	15/05/2026 11:20:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0P3MXC3X3aqKI18MwSkKDg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

